



CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 25/2009.

ACTOR: MUNICIPIO DE SAN PABLO COATLÁN,
ESTADO DE OAXACA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SECRETARÍA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

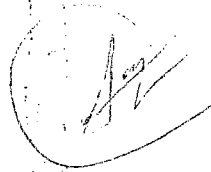
En México, Distrito Federal, a veinticuatro noviembre de dos mil once, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el oficio signado por el Consejero Jurídico del Estado de Oaxaca; recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número **064279**. Conste.

México, Distrito Federal, a veinticuatro noviembre de dos mil once.

Agréguese al expediente para los efectos legales a que haya lugar, el oficio signado por el Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Oaxaca, por el que desahoga el requerimiento ordenado en proveído de veinticuatro de octubre de este año, en cuanto al cumplimiento de la sentencia dictada en este asunto; y al efecto remite oficio S.F./U.S.J./D.C./01655/2011 de ocho de noviembre de dos mil once, signado por la Subsecretaria de Ingresos y Fiscalización de la Secretaría de Gobierno de esa entidad, por ausencia del Secretario de Finanzas, por medio del cual recaba diversas pruebas documentales necesarias para presentar la denuncia penal correspondiente; en consecuencia, con fundamento en el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, previamente a decidir lo que en derecho proceda, respecto del cumplimiento de la sentencia, dése vista al Municipio actor, con copia del oficio y anexos de cuenta, a fin de que en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, manifieste lo que a su derecho converga.

Notifíquese por lista y por oficio al Municipio actor

Así lo proveyó y firma el **Ministr** **Juan N. Silva Meza**, **Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



CASA